

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CATALUÑA

Edicto

Don Guillermo Vidal Andreu, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.4, 99.3 y 101.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha quedado constituida la Sección que conocerá de los recursos de casación en interés de ley, de casación para la unificación de doctrina y de revisión contra sentencias dictadas por las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y por los Juzgados de este orden de Cataluña, en los recursos que reúnan los requisitos indicados en los citados preceptos, dicha Sección está compuesta por:

Presidente: Don Ángel García Fontanet.

Magistrados: Don Emilio Aragón Beltrán, don Emilio Berlanga Ribelles, don José Juanola Soler y doña Ana Rubira Moreno.

Secretario judicial: Don Baltasar Martínez Collado.

Por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión de 27 de abril de 1999, se acordó aprobar el turno, previsto en el artículo 16.4.II de la Ley 29/1998, con arreglo al cual los Presidentes de Sección y Magistrados de la Sala ocuparán los puestos en la Sección.

A fin de dar a conocer la constitución y composición de la mencionada Sección para el año judicial 1998-1999, se expide el presente en Barcelona a 19 de julio de 1999.—El Presidente, Guillermo Vidal Andreu.—36.615.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.459/1994, interpuesto por don Mohamed Gartili (NIE X-1445775-H), en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados, doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid, a 21 de junio de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por providencia de fecha 18-2-1999 se requirió al recurrente para que, en el término de diez días, interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador, lo que ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el derecho, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por don Mohamed Gartili (NIE X-1445775-H), contra resoluciones de la Dirección

General de Policía y de la Dirección General de Migraciones dictada en el expediente 1068990.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera, punto 1, y artículo 87 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación ante esta misma Sección, y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Mohamed Gartili, expido la presente, que firmo en Madrid a 21 de junio de 1999.—El Secretario.—35.861.

SECCIÓN SÉPTIMA

Edicto

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Jiménez Ramírez y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Policía; recurso al que ha correspondido el número 848/1999 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 16 de junio de 1999.—El Secretario.—35.859-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 534/1993, se siguen autos de menor cuantía, a instancia del Procurador don Jaime Guillem Rodríguez, en representación de «Licores Figuerola, Sociedad Anónima», contra Montesinos Barber, comunidad de bienes, doña Elvira Barber Carbonell y doña Pilar Montesinos, representadas por la Procuradora doña Nicolasa Montero (por doña Elvira Barber Carbonell), en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados Montesinos Barber, comunidad de bienes, doña Elvira Barber Carbonell y doña Pilar Montesinos:

Mitad indivisa de nuda propiedad de la finca sita en la calle Riera de la Cruz, 5-7, entresuelo, 2.ª de Hospitalet de Llobregat, finca número 31.576, inscrita a los folios 167-168, departamento número 5.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Layetana, 8 bis, tercera planta, de Barcelona, el día 20 de octubre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 3.569.715 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, a excepción de la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y haya cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de noviembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Y, para el supuesto de que las subastas no puedan celebrarse los días señalados por causas de fuerza mayor, se entenderá su celebración los días siguientes hábiles, a excepción del sábado.

Dado en Barcelona a 21 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—35.866.

BILBAO

Edicto

Don Manuel José Baeza Díaz-Portales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 68/1999, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caixa Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Fidel Merino Gutiérrez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de octubre de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4705, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.